

Informe sobre la Trata de Personas 2026: Colombia

(traducción al español no oficial)

Octubre, 2026

Colombia (Nivel 2)

El Gobierno de Colombia no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, pero realiza esfuerzos significativos para lograrlo. En comparación con el periodo anterior, el Gobierno demostró un aumento general de sus esfuerzos, por lo que Colombia se mantuvo en el Nivel 2. Entre estos esfuerzos se cuentan la identificación de un mayor número de víctimas, la colaboración con gobiernos extranjeros en materia de aplicación de la ley y repatriación de víctimas, y el aumento de los recursos destinados a la prevención. El Gobierno también modificó disposiciones legales para permitir que los fiscales utilicen testimonios pregrabados de niñas, niños y adolescentes víctimas, y llevó a cabo campañas de sensibilización en zonas estratégicas fronterizas y costeras de alto riesgo.

Sin embargo, el Gobierno no cumplió las normas mínimas en varias áreas clave. Disminuyeron las investigaciones, los procesamientos y las condenas por trata y, por octavo año consecutivo, las autoridades no procesaron ningún caso de trata con fines de explotación laboral, pese a contar con investigaciones y víctimas identificadas en múltiples sectores. El número estimado de víctimas de trata —en especial de niñas, niños y adolescentes reclutados forzosamente por grupos armados— aumentó de manera significativa, sin que las autoridades adoptaran medidas proporcionales para llevar a los reclutadores ante la justicia, prevenir el reclutamiento o identificar y tamizar a la juventud en situación de vulnerabilidad, lo que dejó a los niños, niñas y adolescentes reclutados expuestos a la explotación y la violencia. La corrupción y la complicidad de funcionarios en delitos de trata siguieron siendo motivo de gran preocupación; el Gobierno no procesó ni condenó a ningún funcionario cómplice. El Gobierno asistió a menos víctimas y los servicios de protección continuaron siendo inadecuados, en particular para las personas adultas y las víctimas de trata laboral.

Judicialización

El Gobierno mantuvo esfuerzos insuficientes en materia de judicialización.

La existencia de numerosas disposiciones del Código Penal que tipifican delitos de trata dio lugar a una respuesta policial y fiscal incoherente. El artículo 188A del Código

Penal tipificaba la trata con fines de explotación sexual y laboral, y establecía penas de 13 a 23 años de prisión, además de multas de 800 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas penas eran lo suficientemente severas y, en lo que respecta a la trata con fines de explotación sexual, proporcionales a las previstas para otros delitos graves, como la violación. El artículo 188A no se ajusta a la definición de trata del derecho internacional, ya que la ley no incluía la fuerza, el fraude o la coacción como elemento esencial del delito.

La ley tipificaba en disposiciones separadas el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y la actividad delictiva forzada por parte de grupos armados ilegales; sin embargo, los fiscales no consideraron ni investigaron estos delitos como posibles casos de trata, incluso en casos que parecen ajustarse a la definición de trata del derecho internacional. La Fiscalía General de la Nación investigó y procesó algunos delitos de trata con fines de explotación sexual con base en otras disposiciones del Código Penal, entre ellas el artículo 213, «inducción a la prostitución»; el artículo 214, «constreñimiento a la prostitución»; el artículo 213A, «proxenetismo con menor de edad», y el artículo 217A, «demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad». Las penas previstas en estas normas eran similares a las del artículo 188A, con excepción del artículo 214, que establecía penas de nueve a 13 años de prisión y multa. De manera similar, la Fiscalía investigó y procesó algunos casos de actividad delictiva forzada de niños, niñas y adolescentes con base en el artículo 188D del Código Penal, «uso de menores de edad para la comisión de delitos», cuyas penas eran similares a las del artículo 188A.

En 2025, la Fiscalía informó haber investigado 419 presuntos casos de trata (429 en 2024): 37 por trata con fines de explotación sexual, seis por trata laboral y 376 por formas de trata no especificadas. La Fiscalía procesó a 11 presuntos tratantes, todos por trata con fines de explotación sexual (14 en 2024), en virtud del artículo 188A. Los tribunales condenaron a nueve tratantes por formas de trata no especificadas en virtud del artículo 188A (12 en 2024). Las autoridades también informaron la continuación de 531 investigaciones y 101 procesamientos iniciados en años anteriores. El Gobierno no proporcionó datos sobre las penas impuestas a los tratantes condenados.

Según los informes, las autoridades judiciales condenaron a un tratante a seis años y medio de prisión por reclutar forzosamente a un adolescente de 15 años para el conflicto armado. Las autoridades judiciales de Medellín informaron haber condenado

a seis personas por delitos que posiblemente implicaban trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, pero no informaron la duración de las penas. Las autoridades suspendieron la mayoría de las denuncias penales, y menos del 5 % de los casos llegó a una condena.

La Fiscalía carecía de capacitación suficiente para procesar casos de trata laboral y no ha procesado penalmente ningún caso de este tipo desde 2018, pese a recibir remisiones del Ministerio del Trabajo para su investigación y judicialización. Los funcionarios del Ministerio del Trabajo no tenían facultades legales para ir más allá de las inspecciones de rutina y también carecían de conocimientos sobre la trata laboral. La unidad de la Fiscalía especializada en delitos contra niños, niñas y adolescentes contaba con fiscales en 35 direcciones seccionales y, en 2025, desarrolló una base de datos para ayudar a los fiscales a priorizar los casos con víctimas menores de edad, incluidos los de trata. Las autoridades judiciales aumentaron el número de jueces del circuito facultados para conocer casos de reclutamiento forzado y uso de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado.

El Gobierno no informó sobre nuevos procesamientos o condenas de servidores públicos presuntamente cómplices de delitos de trata; no obstante, la corrupción y la complicidad oficial siguieron siendo motivo de gran preocupación. Según fuentes policiales, las autoridades arrestaron a una funcionaria pública y a su pareja por explotar a un niño en condiciones indicativas de trabajo forzoso; se desconoce si fueron procesados. En 2025, un funcionario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) fue acusado formalmente por conducta sexual inapropiada en un caso que involucraba a una docena de niños y niñas. La supervisión insuficiente del ICBF sobre las instituciones estatales a su cargo y las denuncias de corrupción en la entidad difundidas por los medios aumentaron la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes frente a la trata por parte de quienes eran responsables de su protección y cuidado. La falta de coordinación entre entidades gubernamentales, en particular entre la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación, socavó los esfuerzos para responsabilizar a los funcionarios cómplices de delitos de trata.

En colaboración con gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, las autoridades capacitaron a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales y jueces en la investigación y judicialización de la trata de personas. Las autoridades elaboraron módulos de capacitación para agentes de policía que trabajan con niños, niñas y adolescentes; sin embargo, en ellos la trata se presentaba como un delito

basado en el desplazamiento y los materiales se centraban casi exclusivamente en la explotación sexual, lo que restó eficacia a la labor policial. La cooperación del Gobierno con gobiernos extranjeros en operaciones policiales condujo a la extradición de ocho presuntos tratantes y al arresto de otros 32, entre ellos 12 por reclutar y utilizar forzosamente a niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, dos de los cuales fueron condenados.

Protección

El Gobierno mantuvo esfuerzos inadecuados de protección a las víctimas.

En 2025, las autoridades identificaron a 435 posibles víctimas de trata: 303 explotadas con fines sexuales (270 mujeres, 20 niñas, 12 hombres y un niño); 67 en trabajo forzoso (34 mujeres, dos niñas y 31 hombres), y 65 en formas de trata no especificadas (46 mujeres, ocho niñas, 10 hombres y un niño). Esto se compara con 400 posibles víctimas identificadas en 2024. Entre las 435 posibles víctimas había 352 colombianos explotados en el exterior, 31 explotados dentro del país y 51 extranjeros —en su mayoría venezolanos— explotados en Colombia.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dependían en gran medida de la autoidentificación de las víctimas, y la Policía no contaba con un protocolo para identificarlas de manera proactiva. Las autoridades migratorias y los inspectores de trabajo sí contaban con protocolos de identificación de víctimas y los utilizaban para remitirlas al Centro Operativo Anti-Trata (COAT) del Ministerio del Interior, la entidad central del Gobierno para la identificación formal y la remisión de casos de trata, que a su vez canalizaba a las víctimas hacia las autoridades territoriales para su atención. En 2025, los funcionarios de migración identificaron y remitieron a la mayoría de las posibles víctimas. El COAT recibía casos por correo electrónico, por teléfono o a través de una línea de atención especializada. Los departamentos o municipios que recibían los casos a menudo carecían de personal y financiación suficientes, y sus funcionarios desconocían las necesidades de protección de las víctimas. El Gobierno carecía de un repositorio centralizado para la gestión de casos.

Diversos observadores informaron que una parte significativa de los recursos asignados por el Gobierno a la protección de víctimas de trata se destinó a asistir a colombianos remitidos desde el exterior; sin embargo, muchas de las personas atendidas con estos recursos no eran víctimas de trata, y se informó que el personal de las embajadas de Colombia no brindó un apoyo adecuado a las víctimas durante el

periodo del informe. Una ONG operaba dos hogares de acogida, financiados parcialmente por el ICBF, para brindar asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata. Esta ONG informó haber atendido a 46 víctimas menores de edad: 40 de trata con fines de explotación sexual y seis de trabajo forzoso. En 2025, el ICBF asignó aproximadamente 107 millones de pesos colombianos (28.380 dólares) para apoyar a 14 niños, niñas y adolescentes víctimas de trata mediante el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, frente a 23 en 2024. Los funcionarios del Ministerio del Interior informaron haber asistido a 49 posibles víctimas adultas, pero no especificaron qué servicios recibieron.

El Gobierno no contaba con servicios especializados para mujeres adultas víctimas ni con servicios para hombres víctimas de trata. Los servicios de asistencia de emergencia eran superficiales y a menudo no estaban disponibles. Un decreto presidencial impedía que las autoridades nacionales financiaran directamente los servicios de protección a víctimas y trasladaba esa responsabilidad a autoridades territoriales con escasos recursos. El Ministerio del Interior trabajó con las autoridades territoriales para promover el conocimiento de los protocolos de remisión de víctimas, con énfasis en la remisión oportuna, la evaluación de riesgo y la realización de entrevistas seguras. Funcionarios del Ministerio del Trabajo y del ICBF capacitaron a servidores públicos en identificación y remisión de víctimas. Las autoridades siguieron centrándose principalmente en la trata con fines de explotación sexual que afecta a niñas, a pesar de que los datos mostraban que la mayoría de las víctimas identificadas eran mujeres adultas, y se registró una cifra sin precedentes de colombianos víctimas de trabajo forzoso, a quienes las autoridades no tenían capacidad de atender.

El ICBF era el principal servicio de protección infantil del Gobierno. La entidad trabajó estrechamente con organizaciones internacionales, sobre todo con ACNUR y UNICEF, para fortalecer la protección de la niñez en Colombia. Entre otros servicios, el ICBF facilitó la reunificación familiar cuando correspondía, incluso para niños, niñas y adolescentes que regresaban de otros países como Estados Unidos, y ofreció modalidades de cuidado alternativo para quienes no podían permanecer de manera segura con sus familias.

El Gobierno contaba con políticas formales para ofrecer a las víctimas extranjeras alternativas legales a su expulsión hacia países donde pudieran sufrir represalias o dificultades. En 2025, el Gobierno financió la repatriación de tres víctimas extranjeras explotadas en el país y coordinó la repatriación de 143 víctimas colombianas

explotadas en el exterior, a quienes remitió a las autoridades territoriales para su seguimiento.

Debido a la inadecuada identificación entre las poblaciones vulnerables, el Gobierno no impidió de manera efectiva que se sancionara indebidamente a posibles víctimas por actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de haber sido objeto de trata, incluidos los niños, niñas y adolescentes sometidos a criminalidad forzada y los reclutados forzosamente como niños soldados, a quienes el Gobierno no consideraba víctimas de trata. La falta de tamizaje y de conocimiento sobre la trata, incluso en casos de criminalidad forzada o de reclutamiento y uso, puso en riesgo a niños, niñas y adolescentes, incluso de muerte. En 2025, en una operación de las fuerzas del orden contra grupos armados murieron 15 niños soldados, entre ellos víctimas de trata. El Gobierno no recopiló datos exhaustivos sobre el número de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados ilegales, lo que obstaculizó una respuesta institucional integral.

El Gobierno brindó asistencia a víctimas y testigos para apoyar su participación en los procesos penales, y modificó una disposición legal vigente para permitir que los fiscales utilicen testimonios pregrabados de las víctimas a lo largo del proceso judicial. El Gobierno no informó haber otorgado reparaciones a las víctimas como parte de las sentencias penales.

Prevención

El Gobierno mantuvo esfuerzos de prevención irregulares.

El Ministerio del Interior continuó presidiendo el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, integrado por 15 entidades del orden nacional, que en 2025 sesionó ocho veces en distintos niveles. El Gobierno implementó su plan de acción nacional contra la trata, que venció en 2024 y fue prorrogado hasta mediados de 2025, pero no concluyó la adopción de un nuevo plan. Las autoridades aumentaron la financiación para la lucha contra la trata y asignaron aproximadamente tres mil millones de pesos colombianos (797.500 dólares) a acciones de prevención. El Gobierno llevó a cabo actividades de sensibilización pública, en algunos casos con apoyo de organizaciones internacionales o gobiernos extranjeros, incluido el apoyo a comités territoriales en zonas fronterizas o costeras de alto riesgo. Con el apoyo de una organización internacional, funcionarios del Ministerio del Interior capacitaron a periodistas en derechos humanos y en el cubrimiento de la trata de personas para

prevenir la revictimización. Las autoridades siguieron utilizando una aplicación móvil para que las víctimas denunciaran delitos de trata y mantuvieron una línea telefónica de atención contra la trata disponible las 24 horas. El Gobierno hizo algunos esfuerzos para reducir la demanda de comercio sexual, entre ellos anuncios y campañas de sensibilización dirigidos a posibles consumidores en zonas de riesgo sobre la relación entre la trata de personas y la demanda de comercio sexual.

Las autoridades continuaron tratando el reclutamiento forzado y el uso de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado como un delito independiente, incluso en casos que se ajustan a la definición de trata del derecho internacional. En 2025, las autoridades reportaron 257 casos de reclutamiento forzado y uso de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado (541 en 2024), lo que representa apenas el 15 % de los casos estimados por las fuerzas del orden. Según un informe de investigación, los programas gubernamentales existentes carecían de recursos suficientes, eran excesivamente burocráticos y no tenían la agilidad necesaria para intervenir cuando los niños, niñas y adolescentes se encontraban en peligro inminente. Las autoridades no contaban con un sistema eficaz para reintegrar a sus comunidades a los niños soldados, incluidas las víctimas de trata, y muchos de ellos enfrentaban amenazas persistentes a su seguridad y dificultades psicológicas debido a la insuficiencia de los servicios de recuperación. La presencia del Estado era limitada en las zonas del país donde prevalecían el reclutamiento forzado y el uso de niños soldados. La insuficiencia de los servicios de protección de emergencia, el temor a represalias y la lentitud de la coordinación gubernamental contribuyeron a un subregistro sistemático. La falta de protección física suficiente en los establecimientos educativos dejó a los niños, niñas y adolescentes expuestos al reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales.

El Gobierno no realizó inspecciones laborales para identificar a trabajadores del sector minero, en particular en municipios del departamento de Antioquia, a pesar de las numerosas y preocupantes denuncias de que trabajadores, incluidos niños, niñas y adolescentes, eran obligados a trabajar por grupos armados ilegales. El Gobierno contaba con políticas para regular las agencias de reclutamiento, incluidas las que colocan trabajadores en el exterior, y con normas que prohíben el cobro de tarifas de reclutamiento a los trabajadores, pero no informó haber establecido responsabilidad civil ni penal de reclutadores laborales por reclutamiento fraudulento. El Ministerio del Trabajo también lanzó una campaña para informar al público sobre las ofertas de

empleo fraudulentas, con el fin de mitigar la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.

Perfil de la trata

Esta sección describe la naturaleza y el alcance de la trata con base en informes recientes del Gobierno y de la sociedad civil. Los tratantes explotan a víctimas nacionales y extranjeras en Colombia y a víctimas colombianas en el exterior. La trata persiste en grandes centros urbanos y ciudades de alto flujo turístico como Bogotá, Cartagena y Medellín, así como en departamentos con economías ilícitas como Norte de Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Las mujeres y las niñas siguen siendo altamente vulnerables a la trata con fines de explotación sexual, mientras que en 2025 los hombres enfrentaron mayores riesgos de trabajo forzoso, en particular en el sector informal y en las economías ilícitas, y fueron cada vez más vulnerables a ofertas de empleo engañosas. Los migrantes venezolanos en Colombia son especialmente vulnerables a la trata y constituyen la mayoría de las personas extranjeras explotadas en el país.

Los tratantes explotan a mujeres y niñas en el sector no regulado del «modelaje» por cámara web con transmisión en vivo y utilizan plataformas digitales para vigilar a las víctimas y controlar sus transacciones financieras. También recurren a las redes sociales para captar víctimas y atraerlas con ofertas de empleo fraudulentas dentro del país o en el exterior. El trabajo forzoso se presenta en buques de pesca de altura, la construcción, la minería, la agricultura, el servicio doméstico y la economía informal. Los tratantes someten a las víctimas a restricciones de la libertad de movimiento, jornadas excesivas, retención de documentos y amenazas. En Colombia, la trata de personas también está entrelazada con economías criminales como el narcotráfico, la extorsión, el tráfico de migrantes, la minería ilegal y las finanzas ilícitas. Los tratantes utilizan cada vez más la tecnología y las plataformas digitales —entre ellas las redes sociales, la web oscura, la inteligencia artificial y las criptomonedas— para explotar a las víctimas y dificultar la labor de las autoridades. Los niños, niñas y adolescentes colombianos son cada vez más vulnerables a tratantes que utilizan plataformas de videojuegos en línea para ganarse su confianza con fines de explotación (*grooming*).

Los niños, niñas y adolescentes de Antioquia, Cauca, Chocó, Norte de Santander y Valle del Cauca enfrentan un alto riesgo de reclutamiento y uso en el conflicto armado y en la criminalidad forzada. La edad promedio de las personas reclutadas era de 16

años, y casi la mitad de los casos reportados se concentró en la confluencia de los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Huila. Las fuerzas del orden estiman que más de la mitad de las 3.300 nuevas personas reclutadas por grupos armados entre diciembre de 2024 y julio de 2025 eran menores de edad. La región del Catatumbo vivió un grave brote de violencia que provocó un aumento del 700 % en el reclutamiento forzado y el uso de niños, niñas y adolescentes en funciones de combate.

Diversos grupos armados ilegales reclutan y utilizan forzosamente a niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas y en el conflicto armado, entre ellos el Clan del Golfo y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) —designados por Estados Unidos como organizaciones terroristas extranjeras (FTO) y organizaciones criminales transnacionales (TCO)— y las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia—Ejército del Pueblo (FARC-EP), incluidos el Estado Mayor de los Bloques y Frentes (EMBEF) y los grupos antes conocidos como Segunda Marquetalia. Según algunas fuentes oficiales, las disidencias de las FARC-EP son responsables de casi el 76 % de los casos de reclutamiento de menores de edad, el ELN del 13 % y el Clan del Golfo del 10 %. Estos grupos explotan a jóvenes colombianos y extranjeros como combatientes e informantes, para instalar explosivos y fabricar drones armados, para la recolección de cultivos ilícitos y el apoyo a operaciones de minería ilegal, como trabajadores domésticos o en la trata con fines de explotación sexual.

Otros municipios de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre también se encuentran bajo el control de integrantes del Clan del Golfo, que someten a las comunidades locales a trabajo forzoso en sectores extractivos y reclutan y utilizan forzosamente a niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado y en la criminalidad forzada. Integrantes del Clan del Golfo someten a los trabajadores de minas ilegales, incluidos niños, niñas y adolescentes, a extorsión, condiciones de trabajo y de vida inhumanas, amenazas y criminalidad forzada, en particular en la extracción de oro en Buriticá (Antioquia). La insuficiencia de los esfuerzos del Gobierno para controlar y regular el sector minero deja a los trabajadores en condiciones análogas al trabajo forzoso. El Tren de Aragua, otra organización designada por Estados Unidos como FTO, continúa explotando a ciudadanos colombianos y venezolanos en Colombia con fines de explotación sexual y laboral.

Los ciudadanos colombianos son cada vez más vulnerables a ofertas de empleo fraudulentas en Europa, en particular en Polonia. Los tratantes obligan a ciudadanos colombianos a trabajar en centros de estafas en países del Sudeste Asiático, en

especial en Camboya. Algunos colombianos, sobre todo hombres, son reclutados cada vez más mediante engaño para desempeñar funciones militares en conflictos internacionales, entre ellos en Rusia y Sudán. Medios de comunicación y ONG informan que actores inescrupulosos, entre ellos funcionarios rusos y reclutadores ilícitos, captan de manera fraudulenta a mujeres colombianas de entre 18 y 22 años para supuestos programas de formación profesional y luego las ubican en centros de producción de drones militares. Según informes de prensa, las personas que trabajan en estos centros están expuestas a condiciones peligrosas, vigilancia, violaciones en materia de jornada y salario, cambios de contrato y cobros de tarifas de reclutamiento a cargo del trabajador, todos ellos indicadores de trata de personas.